

En su virtud, previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda, y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Primero.—Conforme al Real Decreto 3883/1982, de 29 de diciembre, la Dirección de la Seguridad del Estado dispondrá de los Directores de Programas Adjuntos, Jefes de Grupos Ejecutivo y Jefes de Grupos de Apoyo que se determinen, hasta un máximo de 12 Directores de Programa Adjuntos; 15 Jefes de Grupo Ejecutivo y nueve Jefes de Grupo de Apoyo.

Segundo.—El Director de la Seguridad del Estado efectuará la distribución de los puestos señalados entre los diferentes Gabinetes, de acuerdo con las necesidades del servicio.

#### DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 1983.

BARRIONUEVO PEÑA

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12950

*CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de marzo de 1983 por la que se modifican determinadas tarifas de la Compañía Telefónica Nacional de España.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de fecha 29 de marzo de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9008, en la columna de la derecha, donde dice: «2. La cuota de abono particular reducida se aplicará a los abonados instalados en los domicilios habituales de titulares que hayan cumplidos sesenta y cuatro años», debe decir: «2. La cuota de abono particular reducida se aplicará a los abonos instalados en los domicilios habituales de titulares que hayan cumplido sesenta y cuatro años».